



TRABAJO FIN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL

**“TIPOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y LA
MEDIACIÓN EN LOS CONFLICTOS
FAMILIARES”**

Autora:

D^a. PAULA ALONSO SOBRINO

Tutor:

D^o JOSE JAVIER CASTRODEZA SANZ

CATEDRÁTICO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CURSO 2019 - 2020

FECHA DE ENTREGA: 23 de Junio de 2020

INDICE

RESUMEN	3
PALABRAS CLAVE	3
ABSTRACT	4
KEYWORDS	4
INTRODUCCIÓN	5
1. Justificación	5
2. Objetivos	5
3. Metodología	6
CONTENIDO	7
1. NORMATIVA	9
2. VIOLENCIA HACIA HIJOS MENORES	13
3. VIOLENCIA FILIO-PARENTAL	16
4. VIOLENCIA DE GÉNERO	21
5. VIOLENCIA HACIA PERSONAS MAYORES	27
6. MEDIACIÓN FAMILIAR	33
CONCLUSIONES	38
BIBLIOGRAFÍA	39

RESUMEN

La violencia familiar también conocida como violencia intrafamiliar o violencia doméstica es una violencia que se ejerce por parte de uno o varios miembros de la familia hacia otro u otros miembros de esta. La violencia intrafamiliar se compone de aquellos actos que ejercen violencia ya sea mediante la fuerza física, el acoso, intimidación, el hostigamiento, violencia psicológica o de cualquier otra índole que afecte al desarrollo de la persona o personas hacia las que se les está infringiendo. Los tipos de abuso en la violencia intrafamiliar son:

- Violencia física: provocar lesiones.
- Violencia sexual.
- Abuso emocional: se incluyen amenazas, insultos, humillaciones, etc. Se incluyen conductas controladoras.
- Abuso económico: Controlar el acceso hacia el dinero.
- Acoso: contacto repetido y no consentido que causa temor o preocupación por la seguridad de la víctima.
- Violencia psicológica.

La violencia familiar se compone de varios tipos de violencia como son: la violencia doméstica, violencia de género, violencia filio parental, violencia hacia hijos menores, violencia hacia personas dependientes y la violencia hacia las personas mayores.

Actualmente la mediación familiar es una forma de solucionar los problemas de las familias sin necesidad de llegar a un Tribunal, mediante esta mediación las partes que tengan un conflicto pueden llegar a acuerdos mutuos y establecer reglas para poder continuar de la mejor forma posible.

PALABRAS CLAVE

Violencia familiar, violencia filio parental, violencia doméstica, violencia de género, violencia hacia personas mayores, mediación familiar.

ABSTRACT

Family violence, also known as intra-family violence or domestic violence, is violence that is carried out by one or several family members towards one or more other members of the family. Intra-family violence is made up of those acts that exert violence either through physical force, harassment, intimidation, harassment, psychological violence or any other type that affects the development of the person or people towards whom they are being infringed. The types of abuse in family violence are:

- Physical violence: causing injury.
- Sexual violence.
- Emotional abuse: this includes threats, insults, humiliations, etc. Controlling behaviors are included.
- Economic abuse: Control access to money.
- Harassment: repeated and non-consensual contact that causes fear or concern for the victim's safety.
- Psychological violence.

Family violence is made up of various types of violence, such as; domestic violence, gender violence, child parental violence, violence against minor children, violence towards dependent persons and violence towards the elderly.

Currently family mediation is a way to solve the problems of families without needing to go to court, through this mediation the parties that have a conflict can reach mutual agreements and establish rules to continue in the best possible way.

KEYWORDS

Family violence, parental filial violence, domestic violence, gender violence, violence towards the elderly, family mediation.

INTRODUCCIÓN

1. Justificación

La decisión de realizar el presente Trabajo de Fin de Grado sobre los tipos de violencia intrafamiliar se debe a los cambios en las vidas de las familias de España de los últimos tiempos, actualmente existen familias de diferentes tipos; monoparentales, unifamiliares, conviven los hijos con los padres hasta edades muy avanzadas, las personas mayores van a vivir con los hijos y nietos, hay familiar rehechas... lo que hace que en el panorama de la violencia aparezca más problemas.

Dentro de la violencia intrafamiliar existen unos tipos de violencia que son desconocidos o pasan desapercibidos para la sociedad como la violencia filo-parental o la violencia hacia los hijos menores y las personas mayores, y son un problema social existente que acarrea muchos problemas a las personas que lo sufren. Actualmente, son tipos de violencia tipificados pero son temas tabús entre la población y muchas víctimas no hablan de ello bien por vergüenza o bien porque no creen que exista una solución para acabar con el problema.

Debido a la pandemia del Covid-19 se ha producido un incremento en las denuncias por violencia de género y violencia hacia hijos menores, Evelyn Regner, presidenta de la comisión de Derechos de la Mujer del Parlamento Europeo ha comunicado a la revista de Investigación y Ciencia que "Todos nos enfrentamos a importantes riesgos psicológicos debido al aislamiento o la cuarentena, pero las mujeres y a veces también los niños en domicilios no seguros viven una situación particularmente delicada".

La disposición para desarrollar la mediación familiar se debe al bajo conocimiento por parte de la población de esta medida para poder poner solución a sus conflictos de forma calmada sin generar el estrés que podría causar un juicio y las consecuencias psicológicas que puede acarrear para las partes.

2. Objetivos

Objetivo general planteado para este trabajo es:

- Analizar los diferentes tipos de violencia intrafamiliar.

Objetivos específicos

- Detectar las causas por las que ocurre cada violencia intrafamiliar.
- Generar información acerca de la violencia hacia las personas mayores
- Conocer las diferencias entre la violencia de género y la violencia doméstica
- Informar sobre la efectividad de la mediación en la violencia familiar
- Diferenciar entre negligencia y maltrato en la violencia hacia las personas mayores

3. Metodología

Para este Trabajo de Fin de Grado se va a realizar una revisión bibliográfica acerca del objeto de estudio, para ello vamos a recabar información a través de páginas oficiales de búsqueda, entre ellas:

- Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/>
- JSTOR: <https://www.jstor.org/>
- Google académico: <https://scholar.google.es/>
- Web of sciencie: <https://www.recursoscientificos.fecyt.es/>
- Real Academia Española: <https://www.rae.es/>

También se han utilizado páginas de estadística como son:

- Epdata: <https://www.epdata.es/>
- Instituto Nacional de Estadística: <https://www.ine.es/>

En este trabajo prevalece una técnica cualitativa. Para su realización se ha procedido a la lectura y análisis de diversos artículos, tesis y programas destinados a las problemáticas de violencia a tratar. Mediante estos artículos se ha desarrollado toda la información relacionada con las definiciones, causas, consecuencias, características, etc.

CONTENIDO

La violencia intrafamiliar o violencia doméstica, es aquella violencia ejercida por uno o varios miembros de la familia contra otro u otros miembros de la familia. La violencia contra los hijos menores, la violencia contra la mujer, la violencia filio parental y la violencia contra personas mayores son las violencias más frecuentes en el ámbito de la familia.

Antes de empezar a desarrollar los tipos de violencia familiar vamos a definir cuáles son las formas de violencia que se pueden dar cuando existe una problemática de violencia en una unidad familiar;

- Violencia física: aquella que mediante cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de una persona que puede producir una lesión o daño.
- Violencia psicológica: se conforma por aquella acción u omisión intencional que hace que se desarrolle en otra persona una desvalorización o sufrimiento mediante amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción verbal, insultos, aislamiento con privación de sus relaciones sociales, culpabilización, limitaciones de su ámbito de libertad y cualesquiera otros efectos semejantes.
- Violencia sexual: cualquier acto de naturaleza sexual no consentido, como son las agresiones y abusos sexuales.
- Violencia económica: consiste en la privación intencionada y no justificada legalmente de los recursos necesarios para el bienestar físico o psicológico de personas dependientes de las mismas, así como la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito familiar o de pareja.
- Tráfico y trata de mujeres y niñas con fines de explotación.
- Violencia originada por la aplicación de tradiciones culturales que atenten o vulneren los derechos humanos.
- Acoso sexual, cuando se trate de un comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual contra una persona por razón de su género que tenga como objeto o produzca el efecto de atentar contra su dignidad, o le cree un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante, ofensivo o molesto.
- Acoso laboral por razón de género, consistente en la realización de actuaciones discriminatorias o la amenaza de éstas en el ámbito laboral cuando tengan como causa o estén vinculadas con su condición de mujer.
- Cualquier otra forma de violencia que lesione o sea susceptible de lesionar la dignidad, la integridad o la libertad de las personas.

Las formas de violencia anteriormente descritas pueden manifestarse en alguno de los siguientes ámbitos: ámbito de la pareja, expareja o relación de afectividad análoga, ámbito familiar, ámbito laboral, ámbito social o comunitario.

En el caso de violencia hacia menores o hacia personas mayores además de violencia también hablaremos de negligencia la cual la diferenciaremos de la violencia y definiremos más adelante.

La definición ofrecida por la Organización Mundial de la Salud (2002) sobre violencia: *“El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”*.

1. NORMATIVA

La Constitución Española, expresa en su artículo 10, como un derecho y deber fundamental: *“La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.”*

En el capítulo segundo de la Constitución Española, se encuentran definidos los derechos y libertades de los ciudadanos, y se especifica en el artículo 14 que *“los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”*

La normativa más relevante existente en España en lo que compete a la violencia familiar es la siguiente:

Violencia doméstica:

- **Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica.**
- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.**
 - Artículo 1. Objeto de la Ley.
 1. Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes. Esta Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.
 2. A estos efectos, la Ley establece principios de actuación de los Poderes Públicos, regula derechos y deberes de las personas físicas y jurídicas, tanto públicas como privadas, y prevé medidas destinadas a eliminar y corregir en los sectores público y privado, toda forma de discriminación por razón de sexo.
 - Artículo 2. Ámbito de aplicación.
 1. Todas las personas gozarán de los derechos derivados del principio de igualdad de trato y de la prohibición de discriminación por razón de sexo.
 2. Las obligaciones establecidas en esta Ley serán de aplicación a toda persona, física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, cualquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia.

Violencia hacia hijos menores:

- **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. TEXTO CONSOLIDADO Última modificación: 29 de julio de 2015.**
 - Artículo 17- Actuaciones en situación de riesgo. Se considera situación de riesgo a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, el menor se vea perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos.
 - Artículo 18. Actuaciones en situación de desamparo. Cuando la Entidad Pública constate que el menor se encuentra en situación de desamparo, actuará en la forma prevista en el artículo 172 y siguientes del Código Civil, asumiendo la tutela de aquél por ministerio de la ley, adoptando las oportunas medidas de protección y poniéndolo en conocimiento del Ministerio Fiscal y, en su caso, del Juez que acordó la tutela ordinaria
- **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.**
 - Artículo 2. Interés superior del menor. Todo menor tiene derecho a que su interés superior sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernan, tanto en el ámbito público como privado. [...] A efectos de la interpretación y aplicación en cada caso del interés superior del menor, se tendrán en cuenta los siguientes criterios [...];
 - Protección del derecho a la vida, supervivencia y desarrollo del menor y la satisfacción de sus necesidades básicas, tanto materiales, físicas y educativas como emocionales y afectivas.
 - La consideración de los deseos, sentimientos y opiniones del menor.
 - La conveniencia de que su vida y desarrollo tenga lugar en un entorno familiar adecuado y libre de violencia.
 - La preservación de la identidad, cultura, religión, convicciones, orientación e identidad sexual o idioma del menor, así como no la discriminación del mismos por estas o cualesquiera otras condiciones, incluida la discapacidad, garantizando el desarrollo armónico de su personalidad.

Violencia de género:

- **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**
 - Artículo 1. Objeto de la Ley.
 1. La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes

estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

2. Por esta ley se establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia.

3. La violencia de género a que se refiere la presente Ley comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.

- **Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León.**

o Artículo 1. Objeto.

La presente ley tiene por objeto regular todas aquellas medidas tendentes a erradicar la violencia de género mediante la sensibilización a la sociedad sobre esta lacra social, la prevención y la atención integral a sus víctimas a fin de conseguir su recuperación efectiva, entendiendo por tales no sólo a la mujer sino también a las personas que de ella dependan.

- **Convenio del consejo de Europa sobre la prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.**

Mediante el cual, los estados miembros del consejo de Europa acuerdan los siguientes objetivos:

- o Proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica
- o Contribuir a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer y promover la igualdad real entre mujeres y hombres, incluyendo el empoderamiento de las mujeres;
- o Concebir un marco global, políticas y medidas de protección y asistencia a todas las víctimas de violencia contra la mujer y la violencia doméstica;
- o Promover la cooperación internacional para eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica
- o Apoyar y ayudar a las organizaciones y las fuerzas y cuerpos de seguridad para cooperar de manera eficaz para adoptar un enfoque integrado con vistas a eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.

Violencia hacia personas mayores:

- **Ley 5/2003, de 3 de abril, de atención y protección a las personas mayores de Castilla y León.**

Mediante la cual se promueve la calidad de vida y la protección de las mujeres y hombres mayores, tiene por objeto establecer el marco jurídico de actuación de los poderes públicos de castilla y León.

Mediación familiar:

- **Ley 1/2006, de 6 abril de mediación familiar de Castilla y León.**
La presente Ley regula la mediación familiar como un procedimiento extrajudicial, sin atribuirle en ningún caso efectos procesales, cuya competencia, según el artículo 149.1.6 de la Constitución Española, corresponde en exclusiva al Estado. Se trata de un procedimiento complementario y no alternativo al sistema judicial de resolución de conflictos, por lo que es totalmente respetuoso con el derecho de las personas a la tutela judicial efectiva.

2. VIOLENCIA HACIA HIJOS MENORES

Los malos tratos hacia los hijos menores abarcan cualquier acción violenta o no hacia ellos que ponga en peligro su desarrollo integral, se incluye cualquier forma de castigo que vulnere los derechos del menor como sujetos activos de la sociedad.

El maltrato hacia los hijos menores abarca cualquier manifestación, violenta o no, hacia ellos, que ponga en riesgo su desarrollo integral (Cicchetti y Carlson, 1989), donde ha de incluirse cualquier forma de castigo que vulnere los derechos que tienen los niños y niñas como sujetos activos de nuestra sociedad (Morales y Costa, 1996; Juste et al, 1997).

La UNICEF señala que, aunque no se les ponga la mano encima a los menores, presenciar o escuchar situaciones violentas tiene efectos psicológicos negativos en los hijos. Aunque no sean el objeto directo de las agresiones, padecen violencia psicológica, que es una forma de maltrato infantil y que la Convención Internacional de los Derechos del Niño -ratificada por España- considera una forma de maltrato infantil y la recoge en el artículo 19 como «violencia mental».

Los niños no son víctimas sólo porque sean testigos de la violencia entre sus padres sino porque «viven en la violencia». Son víctimas de la violencia psicológica, a veces también física, y que crecen creyendo que la violencia es una pauta de relación normal entre adultos (Save the Children, ONG). Ya que los menores se encuentran en fase de crecimiento y de desarrollo madurativo, van creando su personalidad en función de la violencia y la toman como modelo, interiorizando los roles del maltratador o maltratada. Interiorizan los patrones de conductas violentos y no saben identificar qué es lo que esta bien y lo que esta mal.

Los hijos de un maltratador crecen inmersos en el miedo. Estos menores son candidatos a sufrir trastornos de estrés traumáticos, depresiones por desesperanza o de posibles trastornos de personalidad.

Existen una serie de efectos en los niños que sufren o son testigos de la violencia en la temprana edad, estos efectos se desarrollan en diferentes áreas (Wolak, 1998):

- Problemas físicos:
 - Retraso en el crecimiento
 - Dificultad o problemas en el sueño y en la alimentación
 - Inapetencia
 - Síntomas psicosomáticos
 - Pocas habilidades motoras

- Problemas emocionales: como ansiedad, ira, depresión, aislamiento, baja autoestima y estrés postraumático.

- Problemas cognitivos: retraso en el lenguaje, desarrollo y retraso escolar.

- Problemas de conducta como agresión, rabietas, delincuencia, inmadurez, crueldad con los animales.
- Problemas sociales: Escasas habilidades sociales, introspección o retraimiento, rechazo y falta de empatía o conducta desafiante.

Dependiendo de la edad, el nivel de desarrollo, el género, el tipo, severidad y tiempo de exposición a la violencia, el contexto familiar y el tipo de intervención social los estos factores pueden tener mayor o menor impacto en los menores.

Las relaciones familiares violentas ayudaran a que el niño atribuya a las relaciones interpersonales los patrones violentos de comportamiento y las aplicara en sus futuras relaciones, desarrollando conductas sexistas, patriarcales y violentas. Algunos autores llegan a la conclusión de que los menos expuestos a violencia hacia su madre o hacia ellos desarrollan unas creencias y valores asociados a la violencia de género, como lo son:

- Hay que obedecer lo que dicta el hombre.
- Las mujeres son inferiores al hombre y no tienen los mismos derechos.
- Si hay violencia contra la mujer es porque se lo merece o porque lo ha provocado.
- Si quieres respeto tienes que ser violento.

No aprenden a desarrollar estrategias adecuadas de relación interpersonal, de solución de conflictos, flexibilidad, diálogo o respeto.

Según las diferentes etapas evolutivas de los menores podemos diferenciar algunos de los problemas de ser testigos o víctimas de violencia. Los menores no expresan sus pensamientos y emociones verbalmente sino más bien con el comportamiento; el grado en que pueden verbalizar sus pensamientos depende de su grado de desarrollo, de sus características de personalidad y del tipo de relación familiar y social:

Durante el **embarazo** la madre puede sufrir malos tratos físico o psicológicos, de hecho, durante esta etapa se puede que marcar el principio de la violencia o esta se agrava. Las consecuencias pueden ser parto prematuro, bajo peso al nacer, mortalidad perinatal; también se tiene conocimiento que las mujeres en situación de malos tratos tienen menos seguimiento del embarazo, hay más interrupciones voluntarias del mismo, y participan menos en la preparación para el parto. Además, hay más posibilidades de consumo de alcohol y ansiolíticos por parte de la madre.

Las consecuencias psicológicas durante la primera infancia y la edad preescolar están relacionadas con el desarrollo del apego. Los menores que experimentan malos tratos pueden crecer con una falta o una desorganización en el apego, se observan además trastornos de relación con sus iguales, conductas de retraimiento y retrasos cognitivos.

- En la primera etapa, los/as menores perciben el miedo y la ansiedad de sus madres, en esta época pueden ser ignoradas sus necesidades llevando a la desconfianza y al abandono emocional.
- En la etapa preescolar (2-5 años), los/as menores observan la realidad sin comprenderla, a lo que se añade la dificultad para diferenciar la fantasía de la realidad, pueden creer que son ellos la razón del conflicto, se culpan y tienen sentimientos de inutilidad y ansiedad. La sintomatología principal en esta etapa comprenderá miedo, se sienten desamparados e impotentes y creen que pueden morir durante las agresiones, ansiedad, inseguridad, dudas, expectación, actitudes de negación y de regresión, tristeza y aislamiento.
- En la infancia media (6-11 años), los problemas afectan fundamentalmente al desarrollo socioemocional.
- En la etapa escolar (6 a 8 años), las dificultades de comprensión y asimilación de los problemas se expresa a través de ansiedad, depresión y cognición (fantasías), a medida que el niño crece, aumenta su capacidad para comprender y asimilar la realidad; se puede presentar alianza con uno de los progenitores, culpabilización del otro, enojo, hostilidad, etc.
- En preadolescentes, los sentimientos de frustración y desamparo se pueden traducir a violencia o comportamiento antisocial y mala conducta en la escuela, algunos son provocadores y agresivos para adquirir sensación de poder, otros evitan de relaciones. En otros casos pueden adoptar posiciones prematuramente adultas de protección a sus madres y hermanos/as (hasta los 10-12 años), pero a medida que crecen puede aumentar el desapego, embotamiento y bloqueo.
- En la adolescencia se alcanza el desarrollo intelectual, pero existe un desarrollo desigual dado que la mayor capacidad de análisis y evaluación no va paralela a los conocimientos y experiencias de un adulto. Además, es una época en la que de por sí se abordan temáticas propias del ámbito de personalidad, como es la identidad personal, rol sexual, competencia personal, planteamiento de futuro, intereses, valores, conducta, etc, por lo que la vivencia del maltrato a su madre o hacia el menor puede suponer un punto importante de desequilibrio en su desarrollo integral.

Los efectos de ser víctima o testigo de la violencia hace que las víctimas a presenten problemas en su desarrollo evolutivo, emocional, cognitivo y social, que le impide el bienestar y un progreso adecuado como persona.

3. VIOLENCIA FILIO-PARENTAL

Según Pereira la violencia filio-parental es definida como las conductas reiteradas de violencia física (agresiones, golpes, empujones, arrojar objetos), verbal (insultos repetidos, amenazas) o no verbal (gestos amenazadores, ruptura de objetos apreciados) dirigida a los padres o adultos que ocupan su lugar. Se excluyen casos aislados, la relacionada con el consumo de tóxicos, la psicopatología grave, la deficiencia mental y parricidio. (Pereira Tercero, R. 2006)

Existen diferentes variables para que se puedan dar la violencia filio-parental;

- Dentro del **nivel de macrosistema y exosistema**: abarcarían los aspectos sociales influyendo en ellos los cambios de la dinámica familiar y el equilibrio del poder de la familia, algunos de estos cambios podrían ser:
 - Predomina la ausencia de autoridad e igualdad en la toma de decisiones
 - Se crea un modelo educativo basado en la recompensa que genera una baja tolerancia a la frustración y una pobre calidad de esfuerzo.
 - Idea de que se puede conseguir todo de manera rápida en la que todo es posible
 - En las familias han descendido el número de descendencia, el hijo es un tesoro que hay que cuidar.
 - Hay un aumento en la edad de crianza de las madres
 - Existe una evolución de los modelos familiares, hay más familias monoparentales, reconstruidas, adoptivas, acogimientos, matrimonios homosexuales, y ello conlleva al aumento de las relaciones de los miembros.
 - Se observa una gran violencia en los medios de comunicación, videojuegos, etc.
- **En el ámbito familiar**: la violencia filio-parental la entendemos como un fenómeno relacional creado a partir de la interacción entre los participantes, existe una circularidad en la comunicación que no tiene principio ni fin y es condicionado. Para Pereira (2009), la violencia filio-parental se puede dividir en dos tipos:
 - La tradicional que se da en:
 - Adolescentes y jóvenes que se defienden de agresiones
 - Violencia como forma de proteger a otro miembro de la familia
 - La “retaliación”, hijos que sufrieron violencia cuando fueron jóvenes y cuando son ellos los que cuidan de sus padres la ejercen sobre ellos.
 - La nueva, asociada al control y al poder de la familia
- Diferentes **dinámicas relacionales**, que favorecen la aparición y mantenimiento de la violencia filio-parental;

- Experiencia previa en la violencia intrafamiliar
 - Trastorno en la organización jerárquica
 - Relación simétrica entre padres e hijos
 - Parentalidad disfuncional
 - Mantenimiento de secretos familiares
- **Características individuales** de la personalidad de la persona que ejerce la violencia filio-parental;
- Baja autoestima, impulsividad y ausencia de empatía
 - Personalidad con rasgos agresivos y entorno inadecuado, que pueden generar trastornos antisociales.

La violencia filio-parental tiene un origen que se relaciona con algunas características o tipos de familia, especialmente en familias disfuncionales en las que los padres son muy autoritarios, negligentes, hiper protectores, entre los padres existen relaciones conflictivas y padres insatisfechos. Algunas características de las familias en las que existe la violencia serían;

- Familias desligadas, no existe un vínculo emocional, un sentimiento de pertenencia a la familia, hay una individualidad y dificultad para compartir la vida (Ibabe y cols., 2007)
- Familias en las que existe una relación demasiado fusional; familias monoparentales o nucleares en las que el padre permanece ausente, distante o frío.

Las familias suelen mantener en secreto la dinámica de la violencia filio-parental lo que hace que esta se perpetúe en el tiempo, esto hace que se cree un aislamiento social a menudo obligado por los hijos con lo cual se crea un círculo que potencia que se agrave el problema.

En España según Javier Huete Nogueras, Fiscal de Sala Coordinador de Menores, las denuncias por delitos de violencia de hijos hacia sus padres aumentan cada año y para ello hay que formar tanto a los menores como a los padres, los menores deberían de ser enseñados desde pequeños a saber trabajar la frustración de manera adecuada y enseñarles que al igual que tienen derechos también tienen deberes, hay que enseñarles que no todo se consigue y que no todo se puede obtener en el acto, trabajar la paciencia con los menores.

La violencia ejercida hacia los padres por parte de los hijos menores de edad no es solo física, sino que se suele iniciar con la violencia psico-emocional, que tiene como objetivo controlar y dominar a la víctima pudiendo aparecer como el único tipo de violencia ejercida. El maltrato económico también es un maltrato habitual en la

violencia filio parental que se une al maltrato psicológico y físico y provocan en la persona afectada humillación, culpabilidad o miedo. (Aroca, 2010; Aroca y Garrido, 2005; Berkowitz, 1990; Marshall, 1994).

A continuación, se presenta una tabla con los distintos tipos de maltrato psicológico y las conductas que los definen:

Descalificación	Dominio	Desautorización	Violencia Indirecta
<ul style="list-style-type: none"> • Denegar • Hacer críticas • Insultar • Degradar • Desacreditar • Hacer peticiones desmesuradas 	<ul style="list-style-type: none"> • Acechar • No dejar hablar • Amenazar y extorsionar • Atemorizar • Ser ambiguo • Imponer los temas • Aislar • Buscar aliados • Chantaje emocional • Manipulación • Control Psicológico • Culpabilizar 	<ul style="list-style-type: none"> • Ignorar • Ningunear • Cosificar • Patologizar • Retirar el afecto • Negligencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Esconder • Sustraer • Destruir romper objetos • Tirar muebles • Agredir a mascotas • Golpear puertas, muros. • Desparecer de casa • Exponer a ruidos insoportables

(Aroca, C. 2013)

Según datos útilmente aportados, se ha detectado que las familias monoparentales de solo madre son las que más violencia filio parental sufren, pero también hay una elevada presencia de familiares nucleares y reconstruidas que lo sufren. Con respecto al tipo de violencia ejercida tiene más relevancia la agresión física que indica que las familias tienden a solicitar ayuda cuando aparece, se ha hallado que la violencia impulsiva tiene mas relevancia debido a la baja capacidad de tolerancia a la frustración.

En cuanto a la edad de los agresores, es importante destacar que los padres denuncian después de dos años que hayan empezado las agresiones, esto demuestra que las familias no acostumbran a denunciar estas conductas lo cual provoca culpa y vergüenza de los progenitores.

Los menores presentan unas características psicosociales en las que es importante destacar el consumo de drogas que aumentan la hostilidad, impulsividad y agresividad.

Presentan fracaso a nivel escolar, ya sea por abandono prematuro de estudios o expulsiones, hecho hallado anteriormente (Asociación Altea-España, 2008; calvete et al., 2011; Gebo,2007; Haw, 2010; ibabe et al., 2007; Rechea y Cuervo, 2009; Romero et al., 2005).

Perfil de los menores:

Javier Urra (2006), después de analizar este fenómeno agrupó a los jóvenes dentro de unas categorías;

- Hedonistas-Nihilistas: Los jóvenes que agreden a los padres. Son jóvenes egoístas que solo piensan en ellos, creen que sus padres tienen la obligación de realizar todas las tareas domésticas. Generalmente abandonan de forma prematura los estudios y no trabajan, pasándose el día durmiendo o con los amigos.
- Patológicos: aquellos jóvenes en los que existe una relación amor-odio en la díada madre-hijo. Aparecen los casos que tienen dependencia a alguna sustancia toxica y en la que los jóvenes realizan robos en casa para pagar el consumo.
- Violencia aprendida: Son entornos en los que la violencia aparece por parte de los progenitores, entre ellos o porque la emplean hacia el menor, cuando el menor crece utiliza esa violencia para conseguir lo que quiere.
- Hijos de padres separados: la separación de los progenitores puede provocar en el menor un cambio de comportamiento puede darse la triangulación del menor y las partes en litigio en el que utilizan al menor para hacer daño al otro... esto hace que pueda tener consecuencias negativas en el menor y puede hacer que este empiece a tener un comportamiento violento.
- Niños adoptados o acogidos por familias que biológicamente no son las suyas: en algunas ocasiones esto crea en el menor un sentimiento de no pertenecer del todo a la familia, por no compartir lazos sanguíneos y esto puede convertirse en una actitud de exigencia frente a unos padres que no saben como poner límites a su comportamiento.

La violencia filio-parental no se trata de un fenómeno que pueda resolverse de forma individual en el ámbito familiar. Los conflictos familiares también afectan a la integración de los jóvenes en la sociedad tanto a nivel escolar, laboral y comunitario. Para llegar a la solución no se trata de buscar culpables, sino de lograr que todas las personas implicadas se responsabilicen de la situación y actúen en consecuencia, para que esto funcione los menores y los padres tendrán que reflexionar sobre lo ocurrido, sobre cómo reacciona cada uno. Hay que negociar, ceder, ponerse en el lugar de la otra

persona, escuchar, recobrar la confianza, y, sobre todo, reconstruir el vínculo afectivo. Los conflictos familiares suponen problemas de, como mínimo, dos direcciones, en los que, tanto padres o madres como los menores tienen parte de responsabilidad en el origen del problema, en el mantenimiento del mismo y, por lo tanto, en su solución. Por ello, la intervención familiar adquiere una importancia enorme a la hora de lograr el éxito en la intervención.

4. VIOLENCIA DE GÉNERO

Inicialmente, es importante diferenciar la violencia doméstica de la violencia contra la mujer, la primera se entiende como los actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que se producen en la familia o en el hogar o entre cónyuges o parejas de hecho antiguos o actuales, independientemente de que el autor del delito comparta o haya compartido el mismo domicilio que la víctima. La violencia contra la mujer es entendida como una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y se designarán todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada.

La violencia de género está definida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 1995) como: "todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada".

La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género define la violencia de género como la manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

La violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y se designarán todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada. (BOE, Dirección General de Policía).

La violencia contra la mujer, especialmente la ejercida por su pareja y la violencia sexual, constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres. La violencia de pareja se refiere al comportamiento de la pareja o expareja que causa daño físico, sexual o psicológico, incluidas la agresión física, la coacción sexual, el maltrato psicológico y las conductas de control.

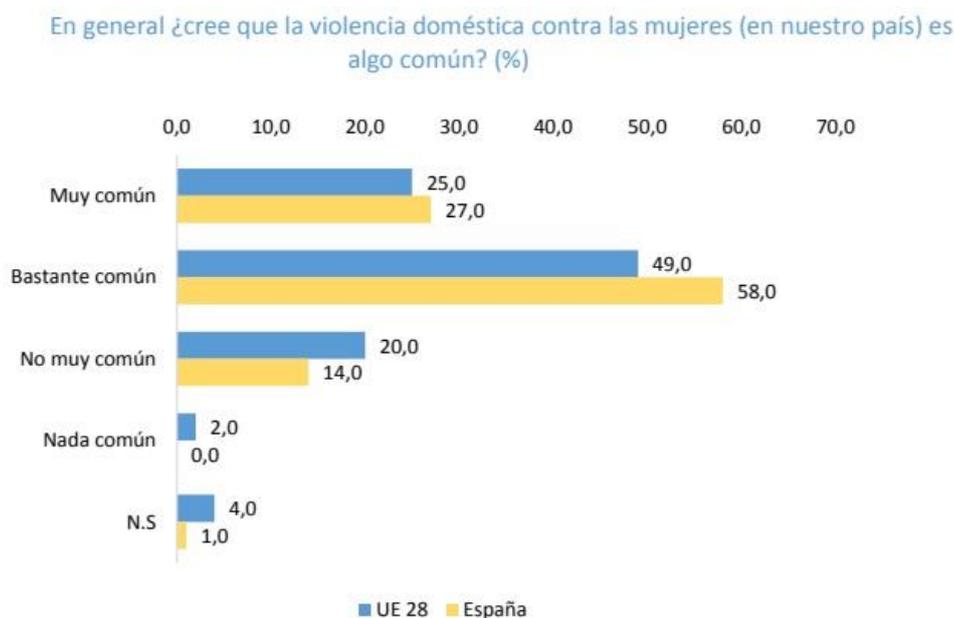
Las conferencias y declaraciones internacionales más relevantes sobre la violencia de género son:

- La convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer (NNUU, 1975), en la que se reconoce la violencia de género como un atentado contra los derechos humanos más reconocidos a nivel mundial.

- La conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993), donde se establece que “los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales”.
- La Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer ((resolución 48/104 adoptada en la 85 Sesión Plenaria, el 20 de diciembre de 1993), en la que se define el concepto de Violencia de Género y se empieza a hablar de violencia física, sexual o psicológica.
- La Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) (Naciones Unidas, 1994), donde se desarrollan conceptos como salud sexual y reproductiva, además de trazar líneas de acción para el logro de la equidad de género, permitiendo situar el derecho a planificar la propia familia en el centro del desarrollo.
- La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) (Naciones Unidas, 1995), que marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad de género.
- En el contexto de la salud, durante la 49ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada en 1996, la OMS acordó que la violencia es una prioridad en salud pública en todo el mundo e instó a los Estados miembros a evaluar la dimensión del problema en su territorio (OMS, 1996). El informe publicado por esta organización demostró que esta se produce en todos los países del mundo, bien sean desarrollados, en desarrollo o subdesarrollados, y afecta a las mujeres en todas las etapas de su vida.
- El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, suscrito en Estambul en 2011, en el que los Estados firmantes aspiran a “crear una Europa libre de violencia contra las mujeres y de violencia doméstica”

En un estudio realizado en el año 2013 por la Organización Mundial de la Salud en colaboración con la Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres y el Consejo de Investigación Médica de Sudáfrica, en el que se utilizaron los datos de más de 80 países, se observó que, en todo el mundo, una de cada tres mujeres (o el 35%) había sido objeto de violencia física o violencia sexual bien dentro o fuera de la pareja.

Un estudio sobre el impacto de la violencia de género en España en 2016 realizada por la delegación del Gobierno nos ayudara a comprobar como la población tanto de España como de la Unión Europea ve el problema de la violencia de género. En la siguiente tabla veremos reflejado como la población europea y en concreto de España cree que la problemática de la violencia de género es algo común en el día a día de las personas.



Fuente: Ministerio de Igualdad de España.

El resultado de la encuesta revela que la violencia de género es un tema común o muy común tanto en España (85%) como en la Unión Europea (74%), lo cual nos quiere decir que la ciudadanía tiene conciencia de la existencia del problema, actualmente existe una pequeña parte de la población (20%) en Europa y un (14%) en España que creen que es una problemática poco común y un 2% de la población europea piensa que no es común lo que quiere decir que no existe frente a un 0% en España, aquí vemos que la ciudadanía española si reconoce la existencia de la problemática excepto un 1% que contesta que no sabe.

Los primeros signos de maltrato desarrollados por el Ministerio de Igualdad de España son:

- Ignorar o despreciar los sentimientos con frecuencia
- Ridiculizar, insultar o despreciar a las mujeres en general
- Humillar, gritar o insultar en privado o en público
- Amenazar con hacer daño a la pareja o a su familia
- Ha agredido alguna vez físicamente
- Aísla a la mujer de familiares y/o amistades
- Le fuerza a mantener relaciones sexuales en contra de su voluntad
- Le controla el dinero y toma las decisiones por la otra persona.
- No le permite trabajar
- Amenaza con quitarle a sus hijas e hijos en caso de dejarlo

Una relación saludable es aquella basada en los principios de confianza y respeto mutuo. Cuando se inicia una relación en la que pesan más el control y los celos, y

aparecen alguna de las actitudes que se van a citar a continuación, hay que estar alerta y actuar. Permitir una relación así podría ser el comienzo de una relación de maltrato:

- Él controla la manera de vestir
- No expresa sus opiniones libremente por miedo a la reacción de él
- Él revisa el teléfono móvil y las redes sociales
- Continuamente se sientes inferior o menos que él
- La pareja muestra celos frecuentemente
- Se deja de salir con tu círculo de amistades porque a él “no le caen bien”

Cuando la violencia de género aparece en la relación de pareja, siempre sigue un ciclo de violencia (Walker,1989):

- Fase 1: Aumento de la tensión: Ocurren agresiones leves. La mujer intenta calmar al agresor a través de la utilización de técnicas que previamente han probado ser eficaces, puede ser condescendiente, y puede anticiparle cada capricho, o puede permanecer fuera del camino de él. Intenta que el agresor no se enfade más, por lo que, en cierta medida, acepta los abusos y los excusa minimizando las agresiones ya que sabe que podrían haber sido mayores. Aparecen comportamientos que sólo lo realizan en privado ya que no son aceptados, y por ellos temen que les pueda abandonar, por lo que se vuelven más opresores, celosos y posesivos, creyendo que su brutalidad les mantendrá prisioneras
- Fase 2: Incidente agudo de agresión: Es la fase más grave, se caracteriza por la descarga de tensión que se ha acumulado en la fase 1. El agresor y la mujer aceptan que la ira esta fuera de control. Él puede comenzar por justificarse y acaba no comprendiendo lo que paso. La rabia es tan grande que no tiene control sobre el comportamiento. Generalmente dura de dos a veinticuatro horas, la anticipación de lo que puede suceder causa tensión psicológica severa a la mujer agredida. Se pone ansiosa, deprimida y se queja de otros síntomas psicofisiológicos: insomnio, pérdida de apetito o lo opuesto, dormir y comer en exceso, fatiga constante, serios dolores de cabeza por tensión, enfermedades estomacales, alta tensión arterial, reacciones alérgicas en la piel, y palpitations del corazón.
- Fase 3: “Luna de miel”: Se caracteriza por un comportamiento extremadamente cariñoso, amable y de arrepentimiento por parte del agresor. Sabe que ha ido demasiado lejos y trata de compensar a la víctima. El comportamiento de él es el reforzamiento para quedarse en esa relación. Incluidas en sus súplicas van amenazas de que él destruirá su vida si ella no lo perdona. La victima en esta fase perdona al agresor, y al terminar esta fase da comienzo nuevamente la fase 1.

El ciclo de la violencia se repite a lo largo del tiempo, no tiene porque ser seguidas, en ocasiones hay periodos largos de tiempo sin la aparición de la violencia.

En relación al perfil de los maltratadores, no existe un perfil único y no se trata de hombres agresivos o psicópatas. Algunos rasgos pueden ser el consumo de sustancias tóxicas y alcohol, la vivencia de experiencias traumáticas en la infancia o problemas psíquicos, pero se descarta la posibilidad de una psicopatología. (Expósito, 2011).

Echeburúa y Fernández-Moltalvo (1998), establecen un perfil del hombre potencialmente violento en el hogar:

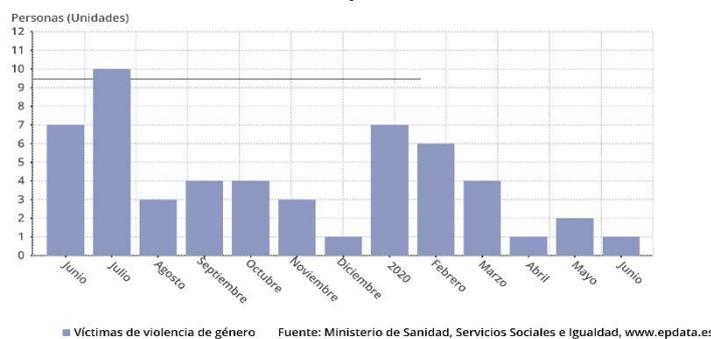
- Excesivamente celoso
- Se irrita fácilmente si se le ponen límites.
- Bebe alcohol en exceso.
- No controla sus impulsos.
- Es posesivo.
- Culpa a otros de sus problemas.
- Experimenta cambios bruscos de humor.
- Cree que la mujer debe de estar subordinada al hombre.
- Tiene baja autoestima
- Cuando se enfada actúa con violencia o rompe cosas.

Las mujeres maltratadas tienen un perfil que se caracteriza por:

- Han sido maltratadas en la infancia por sus padres, de forma física, psicológica o sexual, o pueden haber sido testigos de estos actos.
- Aprendió a someterse a la voluntad del hombre, figura paterna autoritaria y punitiva. Adoptan rol pasivo de sumisión o sometimiento en las relaciones personales.
- Están acostumbradas a conductas violentas.
- No se valora como persona
- Tiene un concepto del amor que la lleva al sacrificio y a la dependencia absoluta de su pareja; en las relaciones de pareja la víctima lo da todo por el otro miembro, es altruista y está dispuesta a sacrificarlo todo por el otro, comportamientos que conducen a la dependencia exclusiva de su pareja.
- Precisan la aprobación de la pareja.
- No tolera la idea del fracaso, debido a una baja autoestima y su desvalorización.
- Se siente inferior, física y psicológicamente, al hombre.
- Teme estar sola en el futuro.
- Sobrevalora el rol masculino y su importancia en la familia.
- Aislamiento social.
- Problemas de salud como somatizaciones, dolores de cabeza, trastornos del sueño, trastornos alimentarios.
- Sentimiento de culpa, tristeza, lastima, vergüenza, falta de iniciativa o temor generalizado.

En el siguiente grafico desarrollado por el Ministerio de Sanidad de España, se muestran las víctimas mortales por violencia de género en lo que va de año 2020. Durante medio año ya han muerto 21 mujeres a causa de la violencia de género, es decir en mano de sus parejas o exparejas.

Un total de 21 mujeres han sido asesinadas por violencia de género en lo que va de año



Cuando se cree que se esta sufriendo maltrato el primer paso es explicar la situación a otras personas y pedir ayuda. Para ello es importante buscar el apoyo en familiares y amigos de confianza para que acompañen a la persona en esos momentos difíciles. Si se ha perdido el contacto con ellos, hay que intentar retomarlos.

Sentimientos de equivocación o sentir que aun se quiere a la persona que te esta maltratando son normales. A menudo se buscan razones para justificarle o para minimizar la violencia, estas creencias son falsas y pueden hacer que la victima se confunda, es importante saber que la victima no es la culpable de la violencia y no hay razones para justificarle.

Existen teléfonos especializados de información y asesoramiento gratuitos, 016, funciona las 24 horas del día, el servicio garantiza confidencialidad de los datos de las personas usuarias y atienden en 51 idiomas. También existen protocolos de actuación profesional nacionales y autonómicos en diferentes ámbitos, incluido el sanitario; hay una red de centros de acogida y una serie de derechos de asistencia integral (jurídica, laboral y social), así como ayudas económicas para víctimas de violencia de género.

En la página Web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se ha creado una Web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género (WRAP) , que permite la localización de los recursos policiales, judiciales y de información, atención y asesoramiento, más próximos a tu localidad.

5. VIOLENCIA HACIA PERSONAS MAYORES

Antes de meternos en materia es importante diferenciar entre negligencia y maltrato, se entiende la primera como aquella en la que se desatienden las necesidades físicas y psicológicas de la persona anciana, y el maltrato es una acción intencionada dirigida a infligir un daño a la persona anciana, el maltrato puede suceder de diferentes formas, puede ser maltrato físico, maltrato psíquico, abuso material y abuso sexual.

El maltrato hacia las personas mayores fue detectado desde mediados de los años setenta. Fue en Madrid en el año 2002 durante la II Asamblea Mundial del Envejecimiento cuando se habló por primera vez de los malos tratos hacia las personas mayores. Es el último descubrimiento de la violencia familiar y se entiende que es también el fenómeno violento que todavía en la actualidad sigue siendo desconocido.

En las últimas décadas se ha dado un cambio de la demografía en la España aumentando significativamente las personas que tienen más de 65 años, convirtiéndose en uno de los segmentos de población más importantes.

Según la doctora Bazo (2004), el maltrato a las personas mayores *“es un tema tabú, tanto si se trata del infligido e el entorno familiar, como cuando ocurre en el ámbito institucional. En el primer caso por el carácter sagrado de la familia, y en el segundo porque hace desconfiar de las instituciones sociales de bienestar encargadas del cuidado de las personas ancianas.”*

La definición del concepto ha sido una labor complicada, como dice Iborra (2010), no existe ninguna definición universal en la que consten todos los aspectos de maltrato que necesitan ser considerados, y aquí aparecen una serie de problemas para poder delimitarlo y esto hace que se creen problemas a la hora de crear intervenciones de medidas de protección hacia las personas mayores. Los problemas para delimitar este concepto se encuentran en:

- Determinar a que edad una persona empieza a considerarse persona mayor, en Gracia (2011) nos dice que en España una persona mayor es considerada a partir de los 65 años, pero algunas instituciones incluyen a las personas que tienen 60 o más años, y las personas que tengan discapacidades cognitivas o sensoriales, los enfermos mentales graves o los adultos con discapacidades físicas en determinados casos. En los últimos tiempos se habla de maltrato a los adultos vulnerables y junto a esta característica la edad es una situación generadora de la vulnerabilidad.
- El segundo problema aparece a la hora de delimitar el término del maltrato, en el que cada investigador mantiene distintas perspectivas ya que se puede delimitar poniendo énfasis en la víctima o en el maltratador.

La violencia hacia las personas mayores, aunque consta de carácter social aun no ha perpetrado en la agencia social como lo ha hecho la violencia de género o la violencia hacia los menores.

Iborra (2005,2009 y 2010) define el maltrato hacia las personas mayores como cualquier acción voluntariamente realizada, que dañe o pueda dañar a una persona mayor; o cualquier omisión que prive a la persona mayor de la atención necesaria para su bienestar, así como cualquier violación de sus derechos.

El maltrato es una conducta activa realizada intencionalmente o un comportamiento negligente, del que se deriva el daño físico, moral o emocional, que lesiona los derechos y la dignidad de la persona mayor, y que se produce en cualquier situación o contexto, a consecuencia del abuso de poder del agresor en unas relaciones basadas en la confianza, (Giró, 2014).

Desde el punto de vista legal el maltrato hacia las personas mayores no ha estado bien definido y por ello se han creado muchas diferencias en las actuaciones a nivel socio sanitario, para ayudar a esta problemática jurídica Gracia (2011) sintetiza cinco cuestiones y controversias en relación con la construcción de la definición;

- La determinación de que la persona se encuentre o no en situación de dependencia
- La relación existente entre la víctima y la persona que la maltrata.
- Si el maltrato debe de ser intencionado o no.
- Si el maltrato se define por su conducta implícita o por su resultado de víctima.
- Si el maltrato o negligencia forma parte de un patrón de conducta o puede delimitarse a un acto aislado.

En la siguiente tabla se presenta los diferentes tipos de violencia, su determinación, algunos ejemplos y las consecuencias de estos.

Forma de maltrato	Determinación	Ejemplo	Consecuencias
Maltrato físico	Cualquier acción no accidental, que provoca daño físico, afecta a la salud física de la persona o la coloca en riesgo de padecerla	Empujar, golpear, quemar, amenazar, restringir la autonomía física, etc.	Lesiones como quemaduras, fracturas, cortes, moretones, cambios de conducta o en la personalidad, aislamiento, ansiedad, depresión, etc.
Maltrato psicológico	Conductas que producen desvalorización, sufrimiento o daño psicológico.	Rechazar, insultar, burlarse, aterrorizar, desprestigiar, aislar, gritar, privar de sentimiento afectivo, etc.	Ansiedad, depresión, indefensión, trastorno del sueño, pérdida de apetito, miedo, etc.
Negligencia	Abandono o dejación de las obligaciones	Proporcionar dosis inadecuadas de medicación (por	Malnutrición, deshidratación, mala higiene corporal.

	en los cuidados de una persona	exceso o defecto), privar de necesidades básicas.	Hipotermia, agudización de enfermedades, etc.
Abuso sexual	Cualquier contacto físico no deseado en el que una persona es utilizada como medio para obtener la estimulación o gratificación sexual.	Tocamientos o besos, penetración, vejación, acoso, etc.	Traumas en genitales, pechos, boca, zona anal, enfermedades de transmisión sexual, marcas de mordiscos, etc.
Abuso económico	Utilización ilegal o no autorizada de los recursos económicos o de las propiedades de una persona	Apropiación, aprovechamiento o mal uso de las propiedades o dinero del mayor, falsificación de la firma, etc.	Incapacidad para pagar facturas, falta de servicios, desahucio, deterioro del nivel de vida, etc.
Aislamiento social	Soledad experimentada por el individuo y percibida como negativa o amasadora e impuesta por otros.	Establecimiento de barreras para la comunicación con el exterior, encerramiento involuntario en el lugar de residencia.	Enojo, aburrimiento, irritabilidad, vulnerabilidad, estado depresivo, miedo a la soledad
Abandono psicológico	Indiferencia que se manifiesta en la ausencia de atención a las necesidades afectivas y a los estados de ánimo de la persona	Indiferencia, ausencia de atención, evitación.	Sentimiento de soledad, culpa, depresión, ansiedad, tristeza, confusión
Abuso por actividades domésticas	Acentuar los roles domésticos	Imposición forzosa de tareas correspondientes a cada género; <ul style="list-style-type: none"> - Mujer: servidora del hombre - Hombre: promotor del bienestar económico de la unión familiar. 	Negación de colaboración, enojo, agresividad, saturación.

Fuente: Soriano (2011), Iborra (2008), Nanda (2001). Recuperado de Karpava & Martínez

Se considera violencia intrafamiliar cuando los hechos se dan en la convivencia familiar, el agresor es un familiar, o un cuidador profesional o contratado o existe un vínculo afectivo con algún amigo o vecino.

Es importante diferenciar un cuidador de un cuidador profesional, el primero, es quien presta atención, ayuda o apoya a la persona mayor dependiente, facilitando su autonomía personal de forma informal. El segundo, en cuidador profesional puede ser un representante de una institución pública, que presta su servicio con o sin remuneración económica, o un profesional autónomo, que presta servicio a personas en situación de dependencia.

Puede existir un cuidador principal que es la persona que dedica la mayor parte del tiempo, profesional o no, al cuidado de la persona mayor, y el cuidador secundario que aportara apoyo al cuidador principal.

En una investigación realizada por María Teresa Bazo las hipótesis que ayudan a clarificar la violencia hacia las personas mayores son;

- La dependencia de la persona anciana que conlleva a una probabilidad de sufrir negligencia y/o malos tratos.
- Las mujeres son mas víctimas de malos tratos en su ancianidad que los varones
- La dependencia económica de la persona cuidadora conduce al maltrato de sus familiares ancianos.

“La mayor parte de las investigaciones realizadas en relación con los malos tratos en personas mayores han prestado una mayor atención a los factores de riesgo que pueden condicionar situaciones de malos tratos y a la búsqueda de las herramientas adecuadas para su detección, que a producir datos fiables que estimen la prevalencia de los malos tratos” (Rueda y Martin,2010;17).

Entre las investigaciones pioneras se encuentra la realizada por la doctora Bazo (2011) sobre negligencia y malos tratos a las personas mayores en España, estudio empírico realizado sobre la base de entrevistas a auxiliares domiciliarias que atendían a 2351 personas mayores, y donde se detectaron 11 casos de maltrato, en esta investigación se detectó que el 55% de los casos de maltrato son perpetrados por hijos/as biológicos o políticos, el 12% por el cónyuge, el 7% por hermanos y el 25% por otras personas. Según otra investigación realizada anteriormente por Bazo (1998) todas las personas analizadas en su investigación han sufrido algún tipo de negligencia o maltrato, pero se presenta diferencias referentes al sexo de las personas, en la siguiente tabla realizada por Bazo podemos observar las diferencias de sexo en los diferentes tipos de maltrato o negligencia;

Tipo de negligencia o maltrato	Varones (%)	Mujeres (%)
Negligencia en el cuidado físico	78	68
Negligencia en el cuidado psicoafectivo	44	48
Maltrato físico	4	9
Maltrato psicológico o emocional	13	33
Abuso material	4	23

Observamos que la mayor parte de los ancianos sufren mas negligencia que malos tratos y tienen mayor probabilidad de sufrir negligencia en el cuidado físico los varones frente a las mujeres. En cuando a la negligencia en el cuidado psicoafectivo no se muestran grandes diferencias, el maltrato físico, aunque tenga una probabilidad baja, las mujeres lo sufren el doble que los varones. y en referencia al maltrato psicológico o emocional y al abuso material existen grandes diferencias entre los varones y las mujeres siendo estas ultimas las que mas lo sufren.

La dependencia en las personas mayores es un factor que influye en las personas que sufren negligencia o maltrato, enfermedades como la demencia u otras enfermedades incapacitantes, estas personas sufren un 74% negligencia en el cuidado psicoafectivo mientras que las personas que no sufren esta enfermedad tienen son el 42%. Parece que los comportamientos relacionados con la demencia podrían influir en que la persona cuidadora desatendiera las necesidades afectivas de la persona enferma, por causa del propio estrés y otros problemas de convivencia familiar que suelen producirse (Bazo,1998). Es decir, la demencia y la carga que conlleva para la persona cuidadora puede influir en que la persona anciana sufra o no negligencia psicoafectiva y maltrato emocional.

Las mujeres proporcionalmente sufren más malos tratos físicos y psicológicos, y abuso material que los varones, y negligencia de forma parecida, aunque los tipos de dependencia que sufren son parecidos a los de los varones, excepto en la capacidad para alimentarse que son notablemente más autónomas que los varones. (Bazo, 1998).

Como conclusión, el aumento de las personas mayores, los cambios en los hogares y estructuras familiares y la organización residencial de las familias unido al genero y a la discapacidad, unido a su vez a la codependencia en relación con las personas cuidadoras ha formado una trama sobre la que se ha tejido el maltrato.

La violencia se produce debido a las relaciones de poder de la sociedad que dirigen por una desigualdad impuesta por los factores culturales, educativos, sociales o económicos. Los prejuicios hacia este colectivo, los estereotipos y valores sociales ayudan a invisibilizar el problema de la violencia en las personas mayores, es un tema como hemos dicho anteriormente que se considera tabú en la sociedad, lo que hace que se mantenga apartado de la sociedad.

Para prevenir este maltrato es importante que se reconozca esta realidad plural y diversa, por la calidad de las personas, contextos, situaciones y características que la define, lo que exige que se visibilice singular y públicamente y que sean las personas victimas las que ayuden a que la visibilidad sea posible y que no lo hagan solo profesionales e investigadores.

La violencia del maltrato provoca graves consecuencias tanto en la salud como en el bienestar de las personas mayores en todos sus tipos de maltrato o negligencia.

Estamos ante un problema social en el que la sociedad debe articular soluciones para poder poner freno a estas prácticas, con programas de sensibilización, legislación nueva, acciones judiciales y programas de intervención y prevención. Hay que luchar contra los estereotipos y el edadismo y discriminación por la edad. (Giró, 2014)

6. MEDIACIÓN FAMILIAR

La mediación familiar aparece en España como respuesta a las situaciones de conflicto y ruptura familiar. Aunque siempre ha existido la mediación no ha sido considerada como una acción específica hasta mediados de los años 70.

La mediación familiar es un sistema para la resolución de conflictos, estos conflictos son resueltos por las partes, es decir, las personas implicadas en el conflicto son ayudadas por una tercera persona imparcial que se le llama mediador familiar. El mediador ayudara a obtener la solución al conflicto que surge entre las partes, a través de sesiones realizadas fuera del juzgado, en un ambiente que favorezca el entendimiento de las partes. El mediador familiar ayudará a crear soluciones, pero nunca las impondrá.

En palabras de García-Longoria y Sánchez *“el fundamento de la mediación es la negociación y la tarea del mediador consiste en introducir algunas características especiales para modificar el enfoque basado en la confrontación, que plantea la negociación como un campo de batalla, y orientarla hacia la solución del problema. El mediador ayuda a las personas a dialogar, evitando generar malos entendidos, establece por lo menos relaciones de trabajo, aclara los problemas, y busca soluciones aceptables para ambas partes.”*

La mediación es un proceso voluntario en el que las partes tienen que estar de acuerdo para asistir, aun así, en algunas ocasiones la ley exige someterse a ella, en forma previa a un proceso judicial. En este caso, si las partes no llegan a un acuerdo se retomará el proceso judicial.

Algunas características de la mediación familiar son (Rondón y Munuera (2009)):

- La mediación debe de ser voluntaria y las partes pueden decidir no llegar a acuerdos en cualquier momento.
- Cada mediación lleva un tiempo diferente, un tiempo cronológico de acuerdo a las partes y a la problemática.
- El mediador tiene que ser parcial, no puede tomar partido por ninguna de las partes, aunque en algún momento determinado puede respaldar a alguna de las partes para equilibrar fuerzas.
- Las partes deben de aceptar y buscar acuerdos comunes y apartarse de los desacuerdos, siendo responsables de la toma de decisiones y de la durabilidad del acuerdo.
- Los acuerdos deben llevarse a cabo desde el respeto y la colaboración de las partes.
- La mediación es confidencial y no puede formar parte de una prueba para un tribunal.
- La cooperación de las partes es necesaria en la búsqueda de información requerida para la generación de alternativas de negociación.
- En los conflictos entre padres, prima el interés del menor.

- Las personas se comprometen a no entablar y a suspender las acciones judiciales contenciosas que pudieran existir durante el proceso de mediación, al entender que se busca una solución consensuada y extrajudicial.
- Se redefinen las relaciones interpersonales y ejerce efectos pedagógicos y terapéuticos no directamente buscados.
- No sustituye el papel de la justicia, sino que lo complementa y tiene menor coste emocional.
- Los acuerdos alcanzados al finalizar el proceso de mediación deben ser constatados por escrito en el denominado “contrato de mediación”, y son decisiones vinculantes para las dos partes.
- Es una herramienta de prevención de conflictos familiares que pueden agravarse en un futuro.

En la mediación familiar siempre se encuentra implícito el conflicto, un conflicto es cuando existe un desacuerdo u oposición entre dos o más personas y entran en confrontación con el objetivo de dañar a la otra u otras personas de manera verbal o mediante acciones que dañan a la otra parte. Existen dos tipos de conflicto:

- Pseudoconflicto: se muestra de forma agresiva, aunque no exista un conflicto, pero las partes se creen que sí. Normalmente comienza por malentendidos, desconfianza y una mala comunicación.
- Conflicto latente: no aparecen de forma agresiva ya que no se percibe como un conflicto y no se soluciona por lo que siguen creciendo y cuando se quieren arreglar tienen una magnitud más extensa.

El conflicto aparece por una serie de componentes que son la mala comunicación, los estereotipos, la desinformación y la percepción equivocada del proceso. Para solucionar o poner fin a los conflictos existen diferentes comportamientos que adaptan las personas: (Alzate)

- Competición – confrontación: se busca satisfacer los propios intereses sin pensar en los intereses de la otra persona. Aquí la estrategia mas importante que hay que usar es el resultado de la negociación mas que la relación. Tienden a ver el conflicto como un asunto de perder o ganar. Creyendo que esta persona esta en lo cierto y la otra parte se equivoca. Buscan tener la razón.
 - o Se elige cuando el estilo es recompensado, no hay una relación valiosa entre las partes, los asuntos son mas importantes que la relación y una parte quiere probar su influencia.
 - o Las desventajas de la competición son que reduce la posibilidad de emplear estrategias constructivas en el futuro, daña las relaciones, el conflicto puede escalar, fomenta acciones encubiertas, crea resentimiento y deseo de venganza.
- Evitación: esta conducta se expresa con apatía o indiferencia. Hay un conflicto, pero lo ven como algo que no es necesario solucionar, por ello el conflicto latente

continua y se podría ver de otra manera en otro momento. En esta estrategia no es importante ni la relación ni los resultados. La persona que evita no necesita a la otra parte asique niega el problema.

- Se elige la evitación cuando el tema o la relación no es importante, no hay posibilidad de resultado positivo, la otra parte tiene un poder mas significativo, las partes necesitan tiempo para pensar o calmarse y es adecuado que otros solucionen el conflicto.
 - Desventajas de la evitación: requiere que una parte renuncie a algo sin obtener nada a cambio. No genera soluciones creativas, puede causar frustración y resentimiento, dañar la relación y una perdida del poder en la relación.
- Acomodación: en esta actitud la importancia de la relación es muy importante pero la solución es muy baja. Se quiere hacer ganar a la otra parte para hacerle feliz o para no hacer peligrar la relación. Se utiliza esta estrategia para conseguir el intercambio de construir o fortalecer una relación, y esta dispuesto a sacrificar el resultado. Es otra forma de evitar el conflicto ya que estar de acuerdo es mas fácil que no estarlo.
- Se elige cuando hay un deseo de armonía en la relación, la relación es mas importante que los temas del conflicto, las perdidas pueden ser minimizadas, una parte quiere tener más poder en el futuro.
 - Las desventajas de la acomodación son que una parte tiene que renunciar sin obtener nada a cambio, hay una alta probabilidad de que queden asuntos sin resolver, causa frustración y resentimiento y daña las relaciones.
- Compromiso: supone que una parte no deja de preocuparse por sus intereses, pero considera los de la otra parte. El problema se concibe como el esfuerzo de llegar al punto medio entre las dos partes. La solución se basa en que cada parte ceda un poco para llegar a un punto medio.
- Se elige la estrategia del compromiso cuando se requiere una solución temporal, tienen un poder similar, las partes quieren ahorrar tiempo y energía y es posible ceder en alguna de las necesidades.
 - Las desventajas son que hay asuntos subyacentes sin resolver. Se requiere que las partes cedan y una o ambas partes pueden no estar satisfechas con el resultado.
- Colaboración: aquí es igual de importante la relación como el resultado. Las partes intenta llegar a un resultado fortaleciendo o manteniendo su relación. Las partes ven el conflicto como algo inherente a la relación humana no como algo negativo. Tratan de buscar una solución que satisfaga las dos partes.
- Se elige cuando la relación es importante, es posible un resultado mutuamente satisfactorio, requiere tratar asuntos subyacentes, los

intereses son demasiado importantes para ser comprometidos y se requieren soluciones nuevas y creativas.

- Las desventajas son que requieren mas tiempo y energía y requiere que ambas partes tenga voluntad y estén comprometidas con el proceso.

Los conflictos en los que la mediación familiar se pueden realizar son:

- A las personas unidas por vínculo matrimonial.
 - Rupturas surgidas en el ámbito de la pareja, para buscar la mejor solución para todos los miembros de la unidad familiar de convivencia, en especial para los menores, personas con discapacidad y para las personas mayores dependientes.
 - Separaciones o divorcios contenciosos, para buscar un acuerdo afín a todas las partes
 - Situaciones de conflicto derivadas de las sentencias recaídas en procedimientos de separación, divorcio o nulidad.
- Personas que forman una unión de hecho
 - Rupturas surgidas en el ámbito de la convivencia, para buscar la mejor solución a los miembros de la unidad de convivencia.
 - Cuestiones de referencia a los hijos menores de edad o con discapacidad.
 - Situaciones de conflicto relativas al pago de compensaciones económicas o pensiones periódicas
- Personas con hijos no incluidas anteriormente
- Conflictos familiares surgidos entre las personas de la unidad de convivencia o que tengan cualquier relación de parentesco.

La mediación se puede realizar en tres momentos:

- Antes de interponer una acción judicial.
- Al interponer la acción judicial en el Tribunal, un funcionario informara sobre la posibilidad de realizar una mediación, si las partes están de acuerdo podrán asistir.
- Durante el juicio, se suspendería el juicio hasta llegar a un acuerdo por mediación si las partes no llegan a un acuerdo se reanuda el juicio.

El proceso de mediación dura un máximo de 60 días desde la primera sesión y se podría ampliar a otros 60 días cuando las partes estén de acuerdo. Si la mediación termina en un acuerdo el mediador familiar redactara un acta que será leída y firmada por todas las partes incluido el mediador, de la cual se entregara una copia a cada parte y otra se remitirá al tribunal para su aprobación.

Si no existe un acuerdo el mediador tendrá que elaborar un acta de término señalando porque no se ha llegado a un acuerdo, deberá ser firmada por los participantes y remitida al tribunal.

La mediación se divide en cinco etapas (Haynes, 1981):

- Establecer estructura y confianza, enmarcar la intervención. La primera tarea del mediador es garantizar que las partes se sienten a negociar. En esta etapa se ayudará a las partes a priorizar los temas a tratar y a crear un clima adecuado, se establece un calendario y se llegará al primer acuerdo que serán las normas para realizar el proceso de la mediación.
- Búsqueda de los hechos. Recoger y ordenar la información. Se recogerá la información de ambas partes, escuchando a ambas y se les ayudara a identificar las necesidades de todas las personas implicadas, como pueden ser menores, y otros familiares que convivan en la unidad familiar o se puedan ver afectados por los problemas a tratar.
- Aclarar el problema. Se iniciará por separar los problemas de las personas, se intentará identificar cuáles son las opciones que tienen las partes para poner fin a la problemática, se crearan nuevas definiciones para el problema para que las partes implicadas puedan identificar como se siente la otra parte y poder eliminar estereotipos.
- Negociación y toma de decisiones. Incitar a las partes a llegar a acuerdos que ambos puedan aceptar. Se sintetizan las opciones que suponen un beneficio mutuo para las partes.
- Clarificación y acuerdo final. Llegar a un acuerdo y especificar la duración de este. Se hará un escrito de entendimiento y una declaración de la información proporcionada.

Las ventajas de la mediación son; ayuda a que la relación entre las partes involucradas en el conflicto siga adelante, ayuda a las personas a resolver disputas de forma rápida y económica en comparación a los procesos judiciales entre familiares entre otros. Ayuda a preservar la capacidad de autodeterminación al invitarlas a generar soluciones con las que se puedan manejar las relaciones interpersonales en el futuro.

CONCLUSIONES

Una de las finalidades del Trabajo Social es promover acciones profesionales para lograr un impacto social en los individuos, grupos y comunidades. La violencia familiar es una problemática que siempre ha estado instalada en nuestra sociedad, pero que en las últimas décadas ha tenido un mayor impacto y la sociedad esta más concienciada con respecto a este tema.

La violencia hacia los hijos menores, al igual que la violencia de género tiene un mayor impacto en la sociedad, se encuentra en el punto de mira de la ciudadanía debido al mayor numero de denuncias y a que es una violencia en la que la gente se encuentra mas concienciada y es más castigada socialmente.

Por otra parte, la violencia filio parental y la violencia hacia las personas mayores aun pasa desapercibida para gran parte de la población, en el caso de la violencia filio parental porque los padres sienten vergüenza de confirmar que la sufren y tienen un apego por los hijos por lo que no quieren denunciar para que no sufran consecuencias como acudir a un centro de menores, sienten miedo de separarse, pero también sienten miedo de convivir con ellos. En el caso de la violencia hacia las personas mayores es una violencia que esta cogiendo mayor impulso porque socialmente se esta desarrollando más, la ciudadanía aun sigue ocultándola, o no aceptando que los mayores sufren un maltrato o negligencia por parte de familiares o instituciones, en muchos casos se debe al abandono de otros familiares y a que las personas mayores no saben que están sufriendo un maltrato o negligencia y no lo denuncian frente a personas de confianza ni frente a las autoridades competentes.

En España, tenemos unas normativas que regulan todo acto violento hacia las personas y están tipificados como delito, con lo cual todo acto de violencia será castigado de forma pertinente.

La mediación familiar es un mecanismo para paliar los conflictos entre los familiares, pero no siempre se puede utilizar, en casos en los que haya una violencia directa física o psíquica muy grave la mediación no resultara favorable ya que la victima acatara y aceptara todo lo que su agresor o agresora imponga, haciendo que el mediador no pueda desarrollar su trabajo y finalmente se tenga que poner el caso en manos de los tribunales.

La mediación es una forma de solucionar los problemas que tiene un desgaste emocional y económico menos grave por lo cual es un mecanismo adecuado para solucionar contingencias entre familiares y poder acabar con estos problemas de la mejor forma posible para ambas partes.

BIBLIOGRAFÍA

Alzate, R. (2013). *Teoría del conflicto*. Universidad Complutense de Madrid. Escuela universitaria de Trabajo Social

Aroca, C. (2010). *La violencia filio-parental: una aproximación a sus claves*. Valencia: Universidad de Valencia.

Aroca, C. (2010). *Violencia filio-parental: una aproximación a sus claves*. (Tesis doctoral). Universidad de Valencia. Defensa el 21 de diciembre en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Aroca, C. (2013). *La violencia de hijos adolescentes contra sus progenitores*. Revista sobre la infancia y la adolescencia, 5, 12-30. ISSN 2174 – 7210.

Aroca, C., Cánovas, P. y Alba J.L. (2012). *Características de las familias que sufren violencia filio parental: un estudio de revisión*. Educatio Siglo XXI, 30 (2), 231, 254.

Asensi, L. F. (2007). Violencia de género: consecuencias en los hijos. *Revista Psicología Científica.com*, 9(4). Disponible en: <http://www.psicologiacientifica.com/violencia-familiar>

Asociación Altea- España (2008). *Violencia Intrafamiliar: Menores que agreden a sus padres*. Documento digital. Recuperado de <http://www.altea-europa.org/documentos/PublicacionLibrodaphnell.pdf>

Bazo, M.T. (1998.) *Violencia familiar contra las personas ancianas que sufren dependencia y enfermedad*. Universidad del País Vasco.

Bazo, M.T (1998). *Vejez dependiente, políticas y calidad de vida*. Papers. Revista de Sociología, 56: 143-161.

Bazo, M.T (2004). *Perfil de la persona mayor víctima de violencia*. En J. Sanmartin (coord.), *El laberinto de la violencia* (pp.219-227). Barcelona: Ariel.

Carraco, N. (2014). *Violencia Filio-Parental: Características personales y familiares de una muestra de Servicios Sociales*. Trabajo Social Ho, 73, 63-78. Doi:10.12960/TSH.2014.0016.

Cicchetti, D., y Carlson, V. (1989): *Child maltreatment. Theory and research on the causes and consequences of child abuse and neglect*. Cambridge: Cambridge University Press.

Echeburúa, E. y Fernández-Montalvo, J. (1998). *Violencia de pareja: Perfil psicológico del agresor y programas de intervención*. Universidad Publica de Navarra. Universidad del País Vasco.

García-Longoria, M.P, y Sanchez, A. (2004). *La mediación familiar como forma de respuesta a los conflictos familiares*. Portularia. Revista de Trabajo Social. Vol 4. ISSN 1578-0236

Giró, J. (2014). *La violencia hacia las personas mayores*. Trabajo Social Hoy, 72, 23-38. doi.10.12960/TSH.2014.0008

Gracia, J. (2011). *El maltrato familiar hacia las personas mayores. Algunas reflexiones para la delimitación de un territorio de fronteras difusas*. Oñati Socio-Legal Series, v.1, 8, 1-26.

Gracia, M^o. y Morales, J.M. (1998). *La violencia hacia los hijos dentro del ámbito familiar: lo que opinan los españoles*. Dirección General de Acción Social, del Menor y la Familia. Escuela de juventud nº42/98

Haynes, J. (1981): *Divorce mediation. A practical guide for therapists and counselors*. Nueva York: Springer.

Iborra, I. (2010). *Introducción al maltrato de personas mayores*. En M. Javato J. y M. De Hoyos, *Violencia, abuso y maltrato de personas mayores. Perspectiva jurídico-penal y procesal* (pp.13-38). Valencia: Tirant lo Blanch.

IMSERSO (2005). *Cuidados a las Personas Mayores en los Hogares Españoles. El entrono familiar*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Colección Estudios. Serie Dependencia.

Junta de Castilla y León. (2008). *Protocolo de actuación en casos de conductas violentas dentro del ámbito familiar*. Unidad de Intervención Educativa de Valladolid: Junta de Castilla y León.

Juste, M.G., Ramirez, A., y Barbadillo, P. (1991): *Actitudes y opiniones de los españoles ante la infancia*. Estudios y Encuestas nº 26. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.

Kárpava, A. & Martínez, N. (2018). *Violencia intra/extrafamiliar en personas mayores*. Publicaciones, 48 (2), 47-71. Doi:10.30827/publicaciones.v48i2.8333

Martínez-Pastor, M. L. (2017). *Intervención en violencia filio-parental: un estudio cualitativo desde una perspectiva ecológica y la experiencia en el sistema judicial*. Elche: Universidad Miguel Hernández de Elche.

Ministerio de la Presidencia, relaciones con las cortes e igualdad (2016). *El impacto de la violencia de género en España: una valoración de sus costes en 2016*. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Recuperado de: https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2019/pdfs/El_impacto_de_la_VG_ES.pdf

Ni una más (2009). *Manual de prevención de Violencia de Género*. Buenas prácticas. Recuperado de <http://www.pp.es/sites/default/files/documentos/1688-20091124123711.pdf>

Morales, J.M., y Costa, M. (1997). *Tendencias actuales en las investigaciones del maltrato infantil*. En Casado, J., Díaz-Huertas, J.S.A., Martínez, C., eds. *Niños Maltratados*. Madrid. Díaz de Santos, 309-324.

Narvalón Sesa, D., Gil Amemar, C., Martín del Campo, L. (2012). *La violencia intrafamiliar en el ámbito de Justicia Juvenil: el papel del Educador Social*. Revista de Educación Social, 15. 1-16.

Neetu John et al. (2020) *Lessons never learned: Crisis and gender-based violence*. Revista Bioethics,

Organización Mundial de la Salud (2002): *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Documento multimedia: <http://www.paho.org/Spanish/AM/PUB/Contenido.pdf>

Pedreira, J.L (2003). *La infancia en la familia con violencia: Factores de riesgo y contenidos psicopatológicos*. Recuperado de <http://www.Psiquiatria.com>

Pereira, R. (2006). *Violencia filio-parental: un fenómeno emergente*. Revista Mosaico, cuarto época, 36.

Rueda, J.D., y Martín, J. (2010). *La protección de los derechos de las personas mayores. Consideraciones teóricas sobre los abusos y malos tratos hacia las personas mayores. Investigación del maltrato institucional en Castilla y León*. En Actas del VII Congreso Estatal de E.U. de Trabajo Social. Universidad de Granada.

Rondo, L.M., y Munuera, P. (2009). *Mediación familiar un espacio de intervención para trabajadores sociales*. Revista Trabajo Social, nº 11. (pág. 25-41) ISSN 0123-4986

Sepúlveda A, Sepúlveda P. (1999). *Consecuencias de la violencia para las mujeres*. Proyecto Daphne. Europa Rosa. Roma.

Urra, J. *El pequeño dictador. Cuando los padres son víctimas*. Extraído de https://extension.ude.es/archivos_publicos/webex_actividades/5385/repercusiones1.pdf

United Nations (UN) (1993): *Vienna Declaration and Programme of Action*. Adopted by the World Conference on Human Rights, Vienna, 14–25 June 1993. New York, NY, United Nations, 1993 (document A/CONF.157/23).